



RESOLUCION R-N° 766
(- 9 AGO 2019)

Por medio de la cual se adjudica el proceso contractual No. 027 de 2019.

EL RECTOR DELEGATARIO DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones consagradas en los artículos 69 y 209 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, las propias del Estatuto Contractual Universitario Acuerdo 064 de 2008, Resolución R 755 del 08 de Agosto de 2019, y

CONSIDERANDO:

La Universidad ordenó mediante resolución No. 721 del 02 de Agosto del año en curso, la apertura de un procedimiento administrativo contractual para "COMPRVENTA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO CON SUS RESPECTIVAS LICENCIAS, IMPRESORAS, VIDEOBEAM, TELEVISORES Y OTROS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA", conforme a las especificaciones establecidas en la convocatoria pública No. 027 de 2019.

1. La publicación del Pliego de Condiciones Definitivo se realizó el día 02 de Agosto de 2019, en la página Web de la Universidad.
2. En la fecha prevista para el cierre de la convocatoria pública, concurren y presentaron propuesta las siguientes firmas:
 - 3.1 UNION TEMPORAL NOVOVISIÓN UNICAUCA 2018.
 - 3.2 SISTETRONICS LTDA
 - 3.3 LILIANA VALENCIA CASTRILLON/DISTRIBUIDORA, PAPELERIA DEL CAUCA DISPACAUCA
 - 3.4 PEDRO JOAQUIN ROA ROA/PRINK TINK
 - 3.5 YACQUELINE ORDOÑEZ HERNANDEZ/DISTRIBUIDORA FERROMUEBLES
 - 3.6 IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA DEL CAUCA LTDA

3. De la revisión de las ofertas presentadas se establece:

PROPONENTES	REQUISITO		
	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO
UNION TEMPORAL NOVOVISION UNICAUCA 2018	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial



Rectoría

Universidad
del Cauca

2.90

Continuación de la resolución N° 766

SISTETRONICS LTDA	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL
LILIANA VALENCIA CASTRILLON/DISTRIBUIDORA, PAPELERIA DEL CAUCA DISPACAUCA	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL
PEDRO JOAQUIN ROA ROA/PRINK TINK	NO HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL
YACQUELINE ORDOÑEZ HERNANDEZ/DISTRIBUIDORA FERROMUEBLES	NO HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL
IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA DEL CAUCA LTDA	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL

4. Con una oferta habilitada jurídica, financiera y técnicamente, acorde a lo indicado en la cronología del proceso, en la hora y fecha establecida, se da inicio a la subasta pública, mediante la modalidad de puja dinámica presencial.
5. En desarrollo de la audiencia, conforme a lo indicado en el numeral 1.13 del pliego de condiciones, "En el evento que la Universidad recepcione una sola oferta o que, dentro del proceso de habilitación, resulte una sola oferta habilitada, se deberá realizar un lance obligatorio no inferior al 2% del valor del presupuesto oficial"; el señor CRISTIAN DAVID MARTINEZ NIETO, representante legal de la Unión Temporal Novovision Unicauca 2018, realiza un lance por valor de \$386.300.000. Lo ocurrido en la misma se consignó en el acta de audiencia.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso contractual aperturado por medio de la Resolución Rectoral N° 721 del 02 de Agosto de 2019, a la UNION TEMPORAL NOVOVISION UNICAUCA 2018, representada legalmente por el señor CRISTIAN DAVID MARTINEZ NIETO, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.016.004.422, cuyo objeto es "COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO CON SUS RESPECTIVAS LICENCIAS, IMPRESORAS, VIDEOBEAM, TELEVISORES Y OTROS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA", conforme a las especificaciones establecidas en los términos de la convocatoria pública No. 027 de 2019, por valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$386.300.000,00),.

on

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial



Rectoría

Universidad
del Cauca

2.90

Continuación de la resolución N° 766

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al señor CRISTIAN DAVID MARTINEZ NIETO en la calle 52 # 22 – 44 de la ciudad de Bogotá; teléfono 8112828-4440731; correo electrónico lorenachavez@andivision.co – cmartinez@novotechno.com; haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno..

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a los miembros de la Junta de Licitaciones y Contratos y a la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad del Cauca.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

DEIBAR RENE HURTADO HERRERA

Rector Delegatario

Proyectó – Alexander Lopez
Aprobó – Yonne Galvis Agredo

em

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial